

**RESOLUCIÓN No.00033026
(11/12/2025)**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional"

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto ibídem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surgir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6*”, modificado por el Acuerdo N° 7 del 26 de enero de 2024 “*Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6*”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 779 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, identificado con el Código OPEC nro. 211870, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en cuyo artículo primero figuraba elegible en la vigésima (20) posición el señor Carlos Andrés Casallas Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.394.763.

Que a partir del 17 de febrero de 2025 la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de elegibles.

**RESOLUCIÓN No.00033026
(11/12/2025)**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se determinó que cumplía con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución nro. 00004364 del 25 de abril de 2025 se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor Carlos Andrés Casallas Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.394.763, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, (Registro en planta ICA 2179), ubicado en la Gerencia Seccional Amazonas con sede en Leticia de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien no aceptó el nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución nro. 00028442 del 10 de noviembre de 2025.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en período de prueba del señor Carlos Andrés Casallas Bedoya, motivo por el cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2025RE244231 del 14 de noviembre de 2025, el uso de la lista de elegibles por movilidad con la señora Yurany Cuervo Muñoz, quien ocupó la posición nro. 26 en la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179.

Que el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179, en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la señora Gilma Mirley Sinaragua Marín, identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.061.119.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179, correspondiente a la OPEC 211870, una vez se realice la posesión de la señora Yurany Cuervo Muñoz, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y por haber sido autorizado el uso de la lista por movilidad, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Gilma Mirley Sinaragua Marín.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179 cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.00033026
(11/12/2025)**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Yurany Cuervo Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.231.754 en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179, ubicado en la Gerencia Seccional Amazonas con sede en Leticia de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el período de prueba, será evaluado el desempeño de la funcionaria por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, la funcionaria será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Yurany Cuervo Muñoz dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Gilma Mirley Sinaragua Marín, identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.061.119 en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Registro ICA 2179, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a las interesadas el contenido de este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días de diciembre de 2025


PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisor: Jorge Marlon Sierra Estupiñan- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica